



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

San Miguel de Tucumán, 18 NOV 2021

VISTO el Expte N° 81.837/21 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina solicita, mediante Res. N° 772-021 la modificación de la Res. N° 2388-1988 de este Honorable Consejo en el sentido de rectificar la carga horaria total del Plan de Estudio; y

CONSIDERANDO:

Que esta gestión surge en respuesta al informe realizado por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) en el Sistema Informático de Evaluación para el Reconocimiento Oficial y Validez Nacional para Títulos Universitarios (SIRVAT) relacionada con el Título de Médico (Res. N° 2388-HCS-88), acreditada mediante Res. CONEAU 686/2010, en el que se observa lo siguiente: *“La CONEAU en la Res N°686/10, pp del informe grafico (IF 2018-01661495-APN-DNGU#ME), cita que la carrera cuenta con una duración de 7 años y 6.370 hs., por lo que no coincide con el plan de estudio cargado en el Sistema. Asimismo, como la carrera ha tenido diversas modificaciones parciales en el plan de estudio, resulta difícil comprender, cual grilla del plan de estudio corresponde tramitar. Se solicita a la Universidad aportar información para la prosecución de la evaluación”*

Que, en consideración a esa observación, se ha constatado la existencia de 246 horas de diferencia entre la carga horaria (total) del plan de estudio presentado en SIRVAT que consta de 6.124 horas y las 6.370 horas con las que figura en las Res -686- CONEAU-10;

Que del análisis de los diferentes documentos se han detectado los errores que muestran tal inconsistencia;

Que, en el documento original del plan de estudio, el “Módulo introductorio”, se informa con una duración de 10 semanas (y no en horas), más allá que las resoluciones Ministeriales, por usos y costumbres, son consignadas en horas reloj;

Que en la carga efectuada para la acreditación en CONEAU, sí se equipararon esas 10 semanas a una carga horaria de 224 horas reloj totales para el mencionado Módulo;

Que, además, se observa en la Resolución de aprobación del Plan de Estudio (Res. N° 2388-HCS-88) que, por un lado, no refleja la realidad fáctica de las prácticas del “Rotatorio” correspondientes al sexto año del ciclo clínico cargadas en el SIRVAT con 1644 hs, en tanto que en el plan original se registra con 1476 hs y que, a los fines de la acreditación, sí se consignaron;

Que, por otro lado, existe un error material ya que en la mencionada Resolución se omitió consignar 22 hs. correspondientes a consultas y seminarios de tesis del trabajo de investigación de la “Pasantía Rural”, las que sumadas a las 1920 (Res. N° 2388-HCS-88), se correspondería a las 1942 hs. tal como están consignadas en la Resolución CONEAU y, en consecuencia, se obtendría como carga horaria total las 6370 horas reloj;

Que estas rectificaciones no sustantivas, se espera, aportarán claridad y consistencia a las diversas presentaciones, resultando de suma importancia para continuar las gestiones ante la Dirección Nacional de Gestión Universitaria a los fines de la obtención del Reconocimiento Oficial y Validez Nacional al Título de Médico del período correspondiente a la última acreditación de CONEAU (Res N°686/10);

Dr. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

J.C. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA AGREMICA
Universidad Nacional de Tucumán



Que, la carrera de médico en cuestión, involucra un área disciplinar en la cual hubo, en las últimas décadas, cambios sustantivos tanto en el campo de la enseñanza de la medicina, como en los avances científico-técnicos biomédicos, vertiginosos y de magnitud significativa, que vienen impactando durante años en el desarrollo del plan curricular de referencia generando, como efecto no buscado, la señalada incongruencia formal;

Que a ello se suma que, al momento de aprobación del plan 1988 no se encontraba en vigencia el sistema de acreditación de carreras universitarias por lo que no existían normas ni procedimientos nacionales que determinaran: qué carreras eran de riesgo y debían ser acreditadas, cuáles eran los estándares, cómo eran los procedimientos a seguir, entre otros aspectos de gran importancia.

Que, paradójicamente este plan, pese a haber sido acreditado dos veces por CONEAU y dos veces por MEXA y ARCUSUR respectivamente y, en todos los casos, por seis años, aún no obtuvo la validación nacional posterior a su última acreditación por CONEAU en 2010.

Que, asimismo, el plan fue sufriendo modificaciones conforme a inconsistencias observadas durante los procesos de autoevaluación de las sucesivas acreditaciones.

Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza y Disciplina y el resultado de la votación efectuada,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

-En sesión ordinaria virtual de fecha 09 de noviembre de 2021-
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - Modificar la Res. N° 2388-88 del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina en siguiente sentido:

- a) Establecer que las 10 semanas del "Módulo Introdutorio" corresponden a una carga horaria equivalente a 224 hs totales
- b) Establecer que la carga horaria real del sexto año; Practicantado rotatorio corresponde a 1644 hs
- c) Rectificar la carga horaria de la "Pasantía Rural" de 1920, sumándole 22 hs, de seminarios de tesis y consultas para el trabajo final de investigación epidemiológica, quedando la misma establecida en 1942 hs.
- d) Modificar, de conformidad con ítems precedentes, la Carga Horaria Total de la Carrera de Médico, de 6124 a 6370 hs.

ARTÍCULO 2º. - Hágase saber, tome razón Dirección General de Títulos y Legalizaciones, incorpórese al Digesto y vuelva a la Facultad a los fines correspondientes.-

RESOLUCIÓN N° 1871 2021

Car de la

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

J. Ramon Garcia

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Adrian G. Moreno
LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.